REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

ORIGINAL



MACHINIA MACHINA OFFICIAL DIS PARTIES

CONTRALORIA GRNERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

Dap. T.R. Y Regist Depart. Centabil.

Sub, Dep. .: Central

Sub. Dep. B. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.

Auditoria Depart, V:O:P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Madpar 8 .

Ante, 244

Ingressie.

Detail De manne

D 9 CCT. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE / RESOLUCIÓN NÚMERO 4709

Santiago, 02 de Julio de 2009

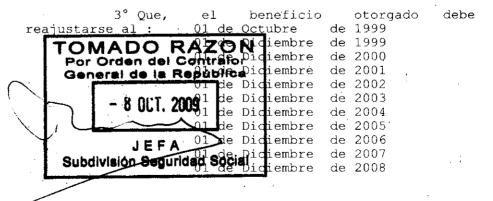
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

 1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : DIAZ HIDALGO ANTONIO RUT : 06496171-3 de DIGEDER

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N $^\circ$ 19.234.



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: DIAZ HIDALGO ANTONIO RUT : 06496171-3 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 1999 a \$ 82.228

	-		0.1	,	0 1 1	,	1000	^	00 000
Reajustar	al	:	ÛΤ	de	Octubre	de	1999	\$	90.228
			01	de	Diciembre	de	1999	\$	92.538
			01	de	Diciembre	de	2000	\$	96.869
			01	de	Diciembre	de	2001	\$	99.843
			01	de	Diciembre	de	2002	\$	102.798
			01	de	Dicíembre	de	2003	\$	103.775
			01	de	Diciembre	de	2004	\$	106.349
			01	de	Diciembre	de	2005	\$	110.199
			01	de	Diciembre	de	2006	\$	112.535
			01	de	Diciembre	de	2007	\$	120.908
			01	de	Diciembre	de	2008	\$	131.657

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 007 meses que asciende a \$ 354.186, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXOMERADO POLITICO